



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0484-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI
Fecha:	08/05/2018 Hora: 14:24:55.63... Folios:

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-1035 del 13 de noviembre de 2012, notificada de manera personal el día 23 de noviembre de 2012, **ACLARADA** mediante Resolución 131-0544 del 20 de mayo de 2013 y a su vez **MODIFICADA** por la Resolución 131-1173 del 13 de diciembre de 2013, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO ALTO DEL CALVARIO**, con Nit N° 900.091.114-5 a través de su representante legal el señor **FRANCISCO ALBERTO ORREGO GIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.603.389, en un caudal total de **4.853 L/seg**, distribuidos así: **4.368 L/seg** para uso **DOMÉSTICO** (Residencial) y **0.145 L/seg** para uso **PECUARIO**, caudal derivado de la Quebrada Bodeguitas; **0.190 L/seg** para **RIEGO** (Cultivos tradicionales), **0.035 L/seg** para uso **PISCICOLA** y **0.115 L/seg** para uso **AVICOLA**, caudal derivado de la FSN, en beneficio del acueducto que abastece actualmente 425 usuarios ubicados en las veredas Pantanillo, Bodeguitas y Pavas del municipio de El Santuario. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución, se requirió al Acueducto a través de su representante legal, para que dieran cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: i) Presentar los diseños (planos y memorias de cálculo) de las obras de captación y control de caudal, ii) Presentar informe final del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, iii) Presentar los registros de consumo de agua de manera semestral.

2. Que mediante Resolución 131-0209 del 27 de marzo de 2014, notificada de manera personal el día 23 de abril de 2014, la Corporación **APROBÓ** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, para el periodo comprendido entre los años 2014-2018, presentado por el Acueducto a través de su representante legal.

3. Que mediante Resolución 131-0638 del 31 de octubre de 2014, notificada de manera personal el día 06 de noviembre de 2014, la Corporación **ACOGIÓ** los diseños (planos y memorias de cálculo), ya que garantiza técnicamente la derivación de los caudales otorgados por Cornare: 4.513 L/seg para la Fuente Bodeguitas y 0.34 L/seg de la FSN.

4. Que mediante Informe Técnico 131-0357 del 02 de marzo de 2017, la Corporación **ACOGIÓ** el primer y segundo informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua aprobado mediante Resolución 131-0209 del 27 de marzo de 2014.

5. Que mediante radicado 112-0114 del 15 de enero de 2018, el señor **FRANCISCO ALBERTO ORREGO GIL**, en calidad de representante legal del Acueducto, allegó a la Corporación el tercer informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua aprobado mediante Resolución 131-0209 del 27 de marzo de 2014, con la finalidad de ser evaluado.

6. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada mediante radicado 112-0114 del 15 de enero de 2018, generándose el Informe Técnico 131-0727 del 26 de abril de 2018, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

Ruta: www.cornare.gov.co / Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

23-Dic-15



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Correro 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquío. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

5. CONCLUSIONES:

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada Quinquenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
Aprovechamiento del agua lluvia	5	4	80	1.200.00		
Visitas domiciliarias a los usuarios del acueducto	400	410	102.5%		REGISTRO FOTOGRAFICO	
Elaboración de guías o cartillas didácticas	400	500	125	1.800.000	CARTILLA	
Talleres de sensibilización	3	3	100	900.000	REGISTRO FOTOGRAFICO	
Construcción de planta de tratamiento para el manejo de lodos	1	0				
Instalación de macromedidor	1	1	100	1.800.000	PLANILLAS DE REGISTRO	
Mejorar las condiciones de infraestructura de uno de los tanques de almacenamiento.	1	1	100	4.200.000		
Capacitación a los usuarios para la detección oportuna de fallas en los sistemas	3	2	66.6	800.000	REGISTRO FOTOGRAFICO	
Instalar los micromedidores	300	170	56.6	16.400.000	PLANILLA DDE REGISTRO DE CONSUMO	
Realizar registros de agua utilizada en el lavado de la PTAP y del agua facturada	60	60	100	100.000		
Comprar un geófono	1	0				
Implementación de laboratorio	1	1	100	11.000.000	REGISTRO FOTOGRAFICO	Se allega la foto de un turbidímetro y test de Jarras
Instalación de tanques desarenadores	2	2	100	36.000.00		
Acondicionamiento de la obra de control	1	1	100	1.500.000		
Compra de tierras para la protección Ha	4	5,5	137,5	190.000.000		
Reforestación ml	3200	86400	268,7	17.140.00	REGISTRO FOTOGRAFICO	En 2017 se sembraron 1.600 árboles nativos
programa de	5	4	80	1.050.000	REGISTRO	Se realizó jornada

manejo y recolección de residuos sólidos de empaques y envases de agroquímicos					FOTOGRAFICO	de recolección de empaques en la zona de la microcuenca Bodeguitas.
Toma de muestras para evaluar la calidad del agua	10	32	320	2.929.000	RESULTADOS ALBORATORIO	
talleres de educación ambiental	5	5	100	1.500.000	REGISTRO FOTOGRAFICO	
Salidas de campo	5	8	160	3.200.000	REGISTRO FOTOGRAFICO	
Taller lectura de contadores	1	0				

Otras Conclusiones: Se envían los registros de consumo del año 2017, donde se evidencia un consumo de 2.49 L/s, caudal menor al otorgado por la Corporación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811, de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: "El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".

Artículo 121 *ibídem*, señala que: "Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento".

Artículo 122 *ibídem* indica que: "Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior y hechas las consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico 131-0727 del 26 de abril de 2018, se entrará a acoger el tercer informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua aprobado mediante Resolución 131-0209 del 27 de marzo de 2014.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información allegada por **ASOACUEDUCTO ALTO DEL CALVARIO**, con Nit N° 900.091.114-5 a través de su representante legal el señor **FRANCISCO ALBERTO ORREGO GIL**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.603.389, respecto al tercer informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, presentado mediante radicado 112-0114 del 15 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a **ASOACUEDUCTO ALTO DEL CALVARIO**, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO ALBERTO ORREGO GIL**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de (30) treinta días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe a la Corporación sobre la implementación en campo de los diseños acogidos mediante Resolución 131-0638 del 31 de octubre de 2014, para la respectiva verificación y evaluación en campo.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR a **ASOACUEDUCTO ALTO DEL CALVARIO**, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO ALBERTO ORREGO GIL**, o quien haga sus veces al momento, que deberá tener en cuenta lo siguiente:



1. Deberá presentar en el mes de diciembre del año 2018, un informe final de las actividades ejecutadas durante el quinquenio aprobado mediante Resolución 131-0209 del 27 de marzo de 2014.
2. Deberá presentar en el mes de enero del año 2019, el nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, para el período comprendido entre los años 2019-2022 (Ver anexo)

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR a ASOACUEDUCTO ALTO DEL CALVARIO, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO ALBERTO ORREGO GIL**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Control y Seguimiento de la Regional Valles de San Nicolás, para que realice vista técnica al predio de interés en término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante Resolución 131-1035 del 13 de noviembre de 2012.

ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a **ASOACUEDUCTO ALTO DEL CALVARIO**, a través de su representante legal el señor **FRANCISCO ALBERTO ORREGO GIL**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.697.02.14976

Proyecto: Abogada/ Carrila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z

Técnico: Alba Lucía Calderón / Carolina Silva C.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 07/05/2018

Anexo: Formulario Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. F-TA-51.





FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Espacio para uso exclusivo de CORNARE	Fecha de entrega	
	Número de radicado	
	Expediente No:	

OBJETO

El presente documento tiene por objeto facilitar al usuario la formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua exigido por la Ley 373/97, con el fin de hacer un uso racional y eficiente del recurso hídrico utilizado en las actividades económicas de pequeña y mediana escala y generar un compromiso por parte de los usuarios del agua creando una nueva cultura alrededor del agua como elemento vital y recurso cada vez más escaso.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

RAZÓN SOCIAL _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

CEDULA O NIT _____

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA _____

TELEFONOS _____ CELULAR _____ FAX _____

2. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO

MUNICIPIO(S) _____

VEREDA(S) _____

CORRECIAMIENTO O PARAJE _____

3. LOCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y TIPO DE USO

3.1 NOMBRE DE LA FUENTE(S) Y CUENCA DONDE CAPTA EL AGUA

NÚMERO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA CONCESIÓN DE AGUAS _____

NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			
NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			
NOMBRE FUENTE _____	SUPERFICIAL		CAUDAL (L/Seg) _____	USO _____
	SUBTERRÁNEA			

EXPEDIENTE _____

ACTO ADMINISTRATIVO DE REQUERIMIENTO DEL PLAN QUINQUENAL O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
AUTO _____ RESOLUCIÓN _____ N°: _____ DD _____ MM _____ AA _____

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos para las microcuencas o subcuencas abastecedoras en el área de interés, aguas arriba de la bocatomá.

Nota: Cuando se trate del segundo Plan Quinquenal en adelante, solo se debe incluir dentro del diagnóstico información nueva, no repetir lo reportado en propuestas anteriores

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN,				
Nombre Fuente(s)					
Área de estudio(Calculado a partir del punto de captación, tomando como referente un kilómetro aguas arriba y aguas bajo de este punto, para definir un polígono)					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	Nº. Total de viviendas con acueducto _____		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR _____		
	% Cobertura acueducto _____		% Cobertura alcantarillado _____		
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____ %	Bosque Plantado _____ %	Cultivo Permanente _____ %	Cultivo Transitorio _____ %	Pastos _____ %
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, etc.).					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).					
Número vertimientos directos aguas arriba del area de influencia definida.					
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.): Registre a continuación la información histórica o aforos puntuales disponibles en las diferentes épocas climáticas.					
Fuente Superficial 1.					
Caudal promedio de la fuente de captación	<input type="text"/>	L/s	En caso de no contar con esta información explicar la razón.		
Aforo Puntual	<input type="text"/>	L/s	Método	_____	
Fecha de Aforo	____/____/____		Estado del tiempo	_____	
Fuente Superficial 2.					
Caudal promedio de la fuente de captación	<input type="text"/>	L/s	En caso de no contar con esta información explicar la razón.		
Aforo Puntual	<input type="text"/>	L/s	Método	_____	
Fecha de Aforo	____/____/____		Estado del tiempo	_____	
Pozo o Aljibe 1.					
Nivel Estático	<input type="text"/>	m			
Nivel Dinámico	<input type="text"/>	m	En caso de no contar con esta información		

Profundidad	<input type="text"/>	m	explicar la razón.
Diametro	<input type="text"/>	m	
Pozo o Aljibe 2.			
Nivel Estático	<input type="text"/>	m	En caso de no contar con esta información explicar la razón.
Nivel Dinámico	<input type="text"/>	m	
Profundidad	<input type="text"/>	m	
Diametro	<input type="text"/>	m	

3. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. Consignar toda la información relacionada con las obras de aprovechamiento del recurso. Si cuenta con registros fotográficos de las obras, se pueden anexar.
Nota: Cuando se trate del segundo Plan Quinquenal en adelante, solo se debe incluir dentro del diagnóstico información nueva, no repetir lo reportado en propuestas anteriores

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	
MACROMEDICIÓN (Describir tipo de sistema, especificaciones técnicas, calibración y frecuencia de registros).	
MICROMEDICION (Describir tipo de sistema, especificaciones técnicas calibración y frecuencia de registros).	
Dispositivos de bajo consumo instalados.	
Sistema de reuso implementados.	

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS

4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA
Sector Residencial		
Sector Oficial - Institucional		
Sector Comercial		
Sector Industrial		
Otros _____		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS. La información suministrada no debe ser inferior a un periodo de un año y no tiene que corresponder exactamente al año calendario, por ejemplo el periodo Junio 2009 - Mayo 2010.

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					
1 _____					
6 _____					
7 _____					
8 _____					
9 _____					
10 _____					
11 _____					
12 _____					

En caso de no contar con información de consumos de agua discriminados por sector atendido, diligenciar considerando consumos facturados o estimados, tanto por parte de los usuarios como por operación del sistema. (La información suministrada no debe ser inferior a un período de un año y no tiene que corresponder exactamente al año calendario, por ejemplo el período Junio 2009 - Mayo 2010)

MES	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M3)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN
1 _____		
2 _____		
3 _____		
4 _____		
5 _____		
1 _____		
6 _____		
7 _____		
8 _____		
9 _____		
10 _____		
11 _____		
12 _____		

4.3. MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
_____	L/suscriptor-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día	L/usuario-día
_____	L/Hab-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día	L/Per-día

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Tratado o Captado (M ³ /mes)	
--	--

VOLUMEN DE AGUA EN REUSO (M ³)									
OTROS									
PARTE III									
1. LEGALIZACIÓN									
Yo _____ Identificado con cédula de ciudadanía _____ como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de _____ en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 373/1997, me permito presentar Programa de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, para el quinquenio correspondiente a 20____ a 20____									
FIRMA _____									
2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE DILIGENCIÓ EL FORMATO									
Nombres y Apellidos _____									
Cargo _____									
Fecha de Diligenciamiento _____									
Teléfono (s) _____ EXT. _____									
Correo Electrónico _____									